Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición Nº449 11/05/2022



Tabla de Contenidos

- Tabla de Contenidos 2
 - AUTORIDADES 3
 - ORDENANZAS 4

AUTORIDADES

INTENDENTA Mayra Soledad Mendoza

ORDENANZAS

Ordenanza Nº 13584/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente N° 4091-2004-C-2019;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.584/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente Nº 4091-2004-C-19, Ref.: La donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Departamento de Control de Vectores y Plagas de la Provincia de Buenos Aires de una (1) Motomochila Marca: Sthil Modelo SR 420 número de serie 367 227 562, destinado para ser utilizado en Sub Dirección Plagas Urbanas; y

CONSIDERANDO

Que debe regularizarse dicha situación para que dicho bien ingrese al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes a través de . la Ordenanza que efectivice la donación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13584/2022

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el

artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación realizada de (1) Motomochila Marca:...... Sthil Modelo SR 420 serie Nº 367 227 562 cuyo valor estimado asciende a\$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro................................. General y ARCHIVESE.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.584/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-.

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1521/2022

Ordenanza Nº 13585/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº 4091-13929-S-2019;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.585/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-13929-S-19. Ref.: Lo estipulado en el Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de la Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención-Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires Registrado con el N° 0115/2018 el día 17 de mayo de 2018. Y en consecuencia la donación efectuada por el Ministerio de Salud de los elementos que se detallan en el Anexo 1, y que se destinaron a los distintos Centros de Salud, para la puesta en marcha de la Red Pública de Salud AMBA, y

CONSIDERANDO

Que debe regularizarse dicha situación para que dichos bienes ingresen al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes a través de una Ordenanza que efectivice la donación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13585/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación efectuada por el Ministerio de Salud de.................................. la Provincia de Buenos Aires como producto del aporte recibido mediante Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el 1er Nivel de Atención Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires registrado bajo el Nº 0115, cuya copia certificada obra a fojas 2/6, cuya nómina, cantidades y valores se encuentran detallados en el Anexo 1, cuyo valor estimado asciende a la suma de\$ 48.171.543,29 (pesos cuarenta y ocho millones ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y tres con

29/100 centavos), y que se destinaron a los distintos Centros de Salud, para la puesta en marcha de la Red Pública de Salud AMBA.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el....... Patrimonio Municipal el valor de la donación consignado precedentemente.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.585/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al istro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes
DECRETO 1522/2022		

Ordenanza Nº 13586/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente N° 4091-5490-S-2020 Ale. 1;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.586/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente Nº 4091-5490-S-2020 ALC.1. Ref.: La donación efectuada por el Banco Galicia S.A de Cuarenta y siete (47) Oxímetros de Pulso YK 80C; setenta y cinco (75) Estetoscopios Simple MCM; setenta y cinco (75) Termómetros Digital Etemp; y de setenta y cinco (75) Tensiómetros Aneroide Adulto MCM, cuyo valor estimado oscila en la suma de Pesos Quinientos Cinco Mil (\$ 505.000), bienes que serán destinados para el servicio de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, y

CONSIDERANDO

Que debe regularizarse dicha situación para que dicho bien ingrese al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes a través de una Ordenanza que efectivice la donación.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 225º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA
ORDENANZA Nº 13586/2022
ORDENANZA
ARTICULO 1º: ACÉPTASE la donación realizada por el Banco Galicia S.A, de
ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.
QUILMES, 26 de Abril de 2022.
Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.
Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatbrías vigentes); y
Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.586/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE:- ...

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes
DECRETO 1523/2022		

Ordenanza Nº 13587/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº HCD-O-2-28236-21;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.587/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28236-HCD-21, presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI. Ref.: El desempeño que realiza la Cooperativa de Trabajo Soluciones Flexibles Limitada (Matricula INAES: 56838- Matricula Provincial: 17981), con asiento en la Provincia de Buenos Aires y operativamente con base en la Ciudad de Quilmes con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 1397 de la Localidad de Berna! Oeste, es que se sugiere a este Concejo se Declare de Interés Social y Cultural la actividad que desarrolla en todo el proceso de construcción de bolsas de residuos, y

CONSIDERANDO

Que desde el 15 de Abril del año 2016 se conformaron como Cooperativa de Trabajo Limitada, y desde esa fecha trabajan en la construcción de bolsas de residuos con materiales reciclables ofreciendo una variedad de destacados diseños y de accesibilidad al precio justo.

Que desde una perspectiva ambientalista han diseñado una forma de trabajo respetando los valores cooperativos y una lógica de economía circular, generando los ingresos dignos de sus trabajadores y trabajadoras, y concientizando desde la capacitación .la preservación del espacio ambiental.

Que este circuito econom,co permite que varios recicladores se involucren en el proceso generando una fuente de trabajo, siendo parte de un sistema laboral que visibiliza la actividad regulando las condiciones y beneficios laborales.

Que la economía circular es un paradigma que busca cambiar el carácter en la producción y el consumo diferenciado de la economía lineal de extracción, producción, consumo y desperdicio.

Que desde esta perspectiva económica se busca una solución virtuosa a los residuos que diariamente generan inconveniéntes mayores al medio ambiente y a la salud de las personas en la Ciudad.

Que al reducir los desechos se extraen menos bienes naturales del planeta permitiendo que los mismos reingresen al sistema productivo como recursos en materias primas.

Que esta actividad laboral potencia un eslabón principal en la cadena de la economía circular, que es la figura de los recuperadores y recicladores que fortalece y promociona su trabajo en diversas líneas de acción en sus respectivas cooperativas, desde la inclusión social, ambiental, sanitaria y económica.

Que las ventajas de trabajar con la Cooperativa sobre los valores competentes y la responsabilidad de sus miembros, hace que todos sean iguales en sus actos y beneficios cómo resultado del trabajo colectivo.

Que los plásticos son materiales sintéticos obtenidos mediante reacciones de polimerización a partir de derivados del petróleo que poseen distintas propiedades que permiten moldearlos y adaptarlos a diferentes formas y aplicaciones, siendo un gran aporte para las necesidades de la sociedad.

Que el consumo responsable es uno de los aspectos trascendentes que contribuyen en gran medida al desarrollo sustentable, para ello cuanto menos residuos se generen más eficientes será el aprovechamiento

de la materia y la energía, haciendo que los recursos del planeta, 'sean

\ .:

perdurables y se mantenga el equilibrio ambiental, este es el fundamento de la llamada estrategia de las «RRR» que simbolizan las palabras Reducir, Reutilizar y Reciclar.

Que reciclar es el proceso en el que materiales de desperdicio son recolectados y transformados en nuevos materiales que pueden ser utilizados o vendidos como nuevos productos o materias primas.

Que esto permite que materiales que en primera instancia eran considerados desperdicio o basura, se vuelvan a insertar en el mercado, brindando una solución al problema de acumulación de residuos y al aprovechamiento de los mismos.

Que como objeto principal es la Recolección - Tratamiento - Recuperación - Transformación - Reciclado -

Empaque - Comercialización y Venta de bienes útiles de residuos urbanos y residuos orgánicos - Impresión de Marcas - Códigos - Lagos - Bolsas de Polietileno de alta y baja. densid. d - Inyección - Matricera.

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13587/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Social y Cultural la actividad que...... desempeña la "Cooperativa de Trabajo Soluciones Flexibles Limitada" en la Ciudad de Quilmes.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de· la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.587/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo Dr. Claudio H. Carbone Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete Secretario Legal y Técnico Intendenta

Municipalidad de Quilmes Municipalidad de Quilmes Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1524/2022

Ordenanza Nº 13588/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº HCD-O-2-28316-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.588/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28316-HCD-2022, presentado por las y los Concejales SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOU, NAIR ABAD, EZEQUIEL ARAUZ, FABIO BAEZ, BARBARA COCIMANO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO· D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, LAURA GONZALEZ, PATRICIA IRIBARNE, SUSI PAZ.

Ref.: La solicitud de la Comisión permanente de los Festejos de Villa La Florida requiriendo se Declare de Interés Municipal, los Festejos por el "96° Aniversario de Villa La Florida", y

CONSIDERANDO

Que es necesario el reconocimiento a todos las Instituciones que vienen trabajando junto a los vecinos de Villa La Florida para lograr una mejor calidad de vida.

Que las diferentes actividades programadas comenzarán con un desayuno en los Bomberos Voluntarios, continuando con el Desfile Cívico Militar tradicionalista que se llevará a cabo en la calle 844 entre 878 hasta 881; también se realizará un show artístico en la calle 844 entre 873 bis y 874, el cual ayuda a mantener viva la memoria colectiva y la cultura a lo largo de estos 96 años.

Que luego de dos años de Pandemia es necesario incentivar la participación de los ciudadanos en una verdadera fiesta regional de la familia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13588/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal los Festejos por el 96º...... Aniversario de Villa La Florida a realizarse el 8 de Mayo del corriente año.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.588/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. GandulfoDr. Claudio H. CarboneMayra S. MendozaJefe de GabineteSecretario Legal y TécnicoIntendentaMunicipalidad de QuilmesMunicipalidad de QuilmesMunicipalidad de Quilmes

DECRETO 1525/2022

Ordenanza Nº 13589/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº HCD-O-2-28317-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.589/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-28317-HCD-2022, presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante FABIO BAEZ. Ref.: Que se cumplió el pasado 2 de abril, un nuevo Aniversario del comienzo del conflicto bélico que tuvo como contendientes a la República Argentina y al Reino Unido, y que fuera iniciado el 2 de Abril de 1982, a partir de la ejecución de la "Operación Rosario" por parte de las tropas patrias, y

CONSIDERANDO

Que a partir de la fecha antes mencionada hasta el 14 de Junio de 1982 flameó en nuestras islas nuestro Pabellón Nacional.

Que por manda constitucional en la Cláusula transitoria primera de nuestra Constitución dice textualmente: "la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional".

Que el pueblo Quilmeño, rinde homenaje a sus caídos en batalla, excombatientes, veteranos y veteranas de Malvinas desde entonces, en atención a su enorme gesta al responder al llamado de la Patria como soldados, con enorme valor y heroísmo, siendo ejemplo de sacrificio y entrega en defensa de nuestra Soberanía Nacional.

Que este Concejo considera oportuno y necesario la adopción de una serie de iniciativas y acciones en conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas y homenajear a sus excombatientes y caídos en batalla.

Que la relevancia que dicho evento representa el sostenido e irrenunciable reclamo de soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, las que se encuentran aún usurpadas por el imperio Británico.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13589/2022

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º:</u> ESTABLEZCASE la denominación "Héroes de Malvinas" al...... recinto del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes .

ARTICULO 2°: COLOCASE una placa con el.nombre "Héroes de Malvinas", en...... el Recinto del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Honorable Concejo Deliberante a realizar las...... adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.589/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes
DECRETO 1526/2022		

Ordenanza N° 13590/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº HCD-S-2-28278-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.590/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente Nº 2-28278-HCD-2022, RIVERO SEBASTIAN Y MYRIAM GRACIELA BRITEZ. Ref.: La nota presentada por la Señora Myriam Graciela Britez y el Señor Sebastián Rivera, autores del Libro "ASENTAMIENTOS, su historia y sus luchas", y

CONSIDERANDO

Que los autores del Libro mencionado, solicitan la posibilidad de Declarar de Interés Municipal el libro de su autoría.

Que el presente libro cumple una función social para la comunidad de Quilmes.Que en el se puede atravesar los

sucesos en relación al tema de la tierra desde la llegada de los españoles, como fue la repartición de la misma y la formación de los actuales terratenientes, las políticas implementadas por la dictadura militar, la erradicación de las villas, el surgimiento de los asentamientos, un recorrido exhaustivo por la historia de Quilmes y San Francisco Solano.

Que la historia la cuentan los propios afectados, no solo de las primeras tomas, La Paz, El Tala, Santa Lucía, Santa Rosa de Lima, entre otras, sino también de La Resistencia, La Matera, El Triángulo de Berna! y otros barrios, se relata como se organizaron y como se llega al Consejo de Asentamientos.

Que los autores del libro Sebastián Rivera y Myriam Graciela Britez, abordan el tema desde un punto de vista antropológico, socioló_gico, político, religioso y ambiental, donde además cuenta con un capítulo 'con normas jurídicas vigentes, con el fin de asesorar a las familias y organizaciones sociales.

Que se ha hablado muy poco sobre la violación de los DDHH, sufrido por cientos de miles de familias que han perdido todo y fueron desalojadas por topadoras.

Que para quienes luchamos por el Derecho a la Tierra, la Vivienda y el Hábitat, el material que contiene el presente libro, significa la oportunidad de compartir reflexiones con gran parte de los sectores sociales e institucionales involucrados en el tema, permitiendo construir la mirada de los "sin techo".

Que es oportuno abordar este tema el cual atraviesa cada año una situación más compleja y alarmante, sobre todo en la zona del Gran Buenos Aires.

Que hacer memoria, valorizar el pasado, mirar críticamente los errores y aciertos, siempre plantea un desafío.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13590/2022

ORDENANZA

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.590/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes
DECRETO 1527/2022		

Ordenanza Nº 13591/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº HCD-O-2-28292-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.591/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-28292-HCD-2022, presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante FABIO BAEZ. Ref.: Que se cumplió el pasado 2 de Abril, un nuevo aniversario del comienzo del conflicto bélico que tuvo. como contendientes a la República Argentina y al Reino Unido, y que fuera iniciado el 2 de abril de 1982, a partir de la ejecución de la "Operación Rosario" por parte de las tropas patrias; y

CONSIDERANDO

Que a partir de la fecha antes mencionada hasta el 14 de Junio de 1982 flameó en nuestras islas nuestro Pabellón Nacional.

Que por manda constitucional en la Cláusula transitoria primera de nuestra Constitución dice textualmente: "la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del Territorio Nacional."

Que el pueblo Quilmeño, rinde homenaje a sus caídos en batalla, excombatientes, veteranos y veteranas de Malvinas desde entonces, en atención a su enorme gesta al responder al llamado de la Patria como soldados,con enorme valor y heroísmo, siendo ejemplo de sacrificio y entrega en defensa de nuestra Soberanía Nacional.

Que este Concejo considera oportuno y necesario la adopción de una serie de iniciativas y acciones en conmemoración del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas y homenajear a sus excombatientes y caídos en batalla.

Que la relevancia que dicho evento representa el sostenido e irrenunciable reclamo de soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, las que se encuentran aún usurpadas por el imperio Británico.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13591/2022

ORDENANZA

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a realizar las....... adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R . BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.591/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes
DECRETO 1528/2022		

Ordenanza Nº 13592/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº HCD-O-2-28318-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.592/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte Nº 2-28318-HCD-22, Presentado por el Presidente del Concejo Deliberante FABIO BAEZ. Ref.: Que se cumplió el pasado 2 de Abril, un nuevo Aniversario del comienzo del conflicto bélico que tuvo como contendientes a la República Argentina y al Reino Unido, y que fuera iniciado el 2 de Abril de 1982, a partir de la ejecución de la "Operación Rosario" por parte de las tropas patrias, y

CONSIDERANDO

Que a partir de la fecha antes mencionada hasta el 14 de Junio de 1982 flameó en nuestras Islas nuestro Pabellón Nacional.

Que por manda constitucional en la Cláusula transitoria primera de nuestra Constitución dice textualmente: "la Nación Argentina ratifica su legitima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del Territorio Nacional."

Que el pueblo Quilmeño, rinde homenaje a sus caídos en batalla, excombatientes, veteranos y veteranas de Malvinas desde entonces, en atención a su enorme gesta al responder al llamado de la Patria como soldados, con enorme valor y heroísmo, siendo ejemplo de sacrificio y entrega en defensa de nuestra Soberanía Nacional.

Que este Concejo considera oportuno y necesario la adopción de una serie de iniciativas y acciones en conmemoración · del, 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas y homenajear a sus excombatient s y caídos en batalla. Que la relevancia que dicho evento representa el sostenido e irrenunciable reclamo de soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del ur y Sandwich del Sur, las que se encuentran aún usurpadas por· el imperio Británico.

Que por Ordenanza Nº 12994/18 de fecha 28 de Agosto de 2018 se ha Declarado Ciudadano Ilustre Post-Mortem del Partido de Quilmes, al Soldado Quilmeño Luis Alberto Díaz.

ORDENANZA Nº 13592/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARANSE CIUDADANOS ILUSTRE "POST MORTEM", a....................... los soldados fallecidos en combate en las Islas· Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, del Distrito de Quilmes. Cuyos nombres eran: Enrique Horacio Ronconi, Miguel Ángel Pascual, Ramón Ornar Quintana, José Luis García, Tomas Ángel Núñez, Claudia Ornar Tortosa, Rubén Orlando Rodríguez, Abel Eugenio Coronel, José Luis Heredia, José Mario Galeano, Daniel Antonio Junik.

ARTICULO 2º: DEJASE asentado que en Sesión Ordinaria de fecha 28 de....... Agosto de 2018, fue sancionada la Ordenanza Nº 12994/18 donde se designó Ciudadano Ilustre Post-Mortem del Partido de Quilmes al Soldado Luis Alberto Díaz.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las......adecuaciones Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro...... General y ARCHIVES E.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.592/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

lefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ordenanza Nº 13593/2022

DECRETO 13592/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº HCD-O-2-28208-21;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.593/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28208-HCD-2021, presentado por la Concejala EVA MIERI. Ref.: Que en Argentina mediante la Ley N° 24.375/1994 se aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, transformándonos así en Estado parte.

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un tratado internacional jurídicamente vinculante cuyo Artículo 1° sostiene: "Los objetivos del presente Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes ...".

Que la Constitución Nacional en su Artículo 41°., dice: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

Que el Artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dice: "Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras ", y

CONSIDERANDO

Que más del 80 por ciento de la población de América Latina vive en ciudades y se prevé que para 2050 alcance el 90 .por ciento, haciéndola la región más urbanizada del mundo.

Que la región incluye megalópolis como la Ciudad de México, Sao Paulo y la región Metropolitana Buenos Aires, cuyas poblaciones presentan diferencias sociales y económicas significativas.

Que el Partido de Quilmes se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA).

Que el crecimiento poblacional, el desarrollo y el cámbio climático representan grandes desafíos para la protección de la biodiversidad y la manutención del bienestar humano.

Que nuestro Distrito, así como la región metropolitana de Buenos Aires y otras partes del mundo, se encuentran enfrentando una grave crisis ambiental.

Que los procesos económicos locales (y globales), como así también la transformación de los usos de la tierra, han provocado una reducción de los espacios verdes en nuestro Distrito, convirtiéndolo en un área con gran densidad poblacional.

Que muchas ciudades han demostrado que no hay incompatibilidad entre las urbes y una diversidad biológica abundante.

Que en Municipios vecinos como el de Avellaneda podemos encontrar la Reserva Ecológica de la Municipalidad, denominada Eco Área Avellaneda, con un total de 140 hectáreas en las que coexisten diversos ecosistemas, más de 180 especies de aves, 10 de anfibios (casi el 50% de las que hay en la Provincia de Buenos Aires), y 30 de libélulas, además de un sin números de plantas nativas que ofrecen un hábitat adecuado para la fauna antes mencionada.

Que las intervenciones locales y la planificación pueden aumentar la diversidad biológica autóctona.

Que las ciudades pueden determinar los hábitat que·solían existir en el lugar y restaurarlos mediante el enriquecimiento o la reintroducción gradual de las especies vegetales nativas, aumentando la complejidad de los ecosistemas y de los beneficios que esta complejidad proporciona a los habitantes.

Que se llama vegetación Nativa o Autóctona a aquella planta originaria del lugar, es decir, de una ecorregión, con la que cor; npartió los procesos evolutivos durante miles de años.

Que plantar vegetación autóctona o nativa en parques, bordes de carreteras, jardines verticales, en los techos (entre otras zonas) diversificará el ambiente y permitirá que las diferentes especies que habitan tales espacios obtengan allí su sustento.

Que los beneficios que conllevan las plantas nativas son:

a) la contribución a la regulación hídrica y la temperatura local, a través de la prevención de inundaciones por el aumento de la superficie de infiltración; b) la proliferación de la presencia de la fauna local, como aves y mariposas; c) la elevación de los nutrientes y el enriquecimiento del humus que componen nuestro suelo; d) recrean nuestro paisaje natural; e) requieren muy poco mantenimiento debido a que están mejor adaptadas al suelo y al.clima; y f) conservan la biodiversidad y no se convierten en plaga ya que poseen controladores naturales.

Que todas las plantas nativas están asociadas a su (o sus) especie (o especies) de mariposa y sirven la fauna silvestre en general como fuente de alimento y refugio.

Que mantener ecosistemas urbanos en funcionamiento puede mejorar significativamente la salud y el bienestar de los seres humanos, en tanto que el cólera, la gripe, la disentería y el paludismo están estrechamente entrelazados con procesos ecológicos.

Que especialmente en las ciudades como la nuestra, que crecen rápido y tienen bajos ingresos, resulta cada vez más necesario fortalecer la capacidad de planificación urbana.

Que, por lo tanto, una planificación de los espacios públicos direccionada a aumentar y conservar la biodiversidad autóctona, traerá aparejada grandes ventajas a la población quilmeña.

Que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica tienen importancia crítica para satisfacer, entre otras; las necesidades alimentarias y de salud de la población.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13593/2022

representativas de las ecorregiones sobre las que se asentó la Ciudad de Quilmes.

ORDENANZA

ARTICULO 3º: Los sectores definidos para el cumplimiento de lo establecido en...... el Artículo 2º deberán estar señalizados de forma clara, no podrán alterar a las especies arbóreas existentes en el lugar y deberán respetar las protecciones establecidas en el Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4º: Se deberán elegir de forma prioritaria especies de flora nativa...... en el diseño de plazas, plazoletas, bulevares, canteros y/o espacio público en general, en el que se utilicen plantas.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro....... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R . BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta :en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.593/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes
DECRETO 1530/2022		

Ordenanza Nº 13594/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº HCD-O-2-28242-21;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.594/2022 en la Sesi.ón Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte N° 2-28242-HCD-2021. Presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI Ref.: El Decreto Nacional N° 711/2021 publicado en el Boletín Oficial, que lleva las firmas del Presidente Alberto Fernández, el Jefe de Gabinete Juan Manzur, y los Ministros de Trabajo Claudio Moroni y de Desarrollo Social Juan Zabaleta, que se enmarca en el contexto de la pospandemia, en el cual se apunta a la reactivación económica y buscar lograr recuperar todos los puestos de trabajos perdidos durante la etapa más severa de despliegue del coronavirus, es que este Concejo vería con agrado la adhesión al Decreto Nacional Programas de Formación, Empleo e Intermediación Laboral, y

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos principales del Gobierno Nacional es que los distintos programas de empleo, inclusión laboral y desarrollo socio-productivos destinados a personas desempleadas o con trabajos precarizados "se transformen en mecanismos que incentiven la incorporación de estos trabajadores al empleo asalariado registrado o a otros modos de desarrollo de actividad productiva ajustados a las formalidades tanto registrales como tributarias".

Que también deberán tenerse en cuenta las necesidades de formación que los y las participantes de tales Programas necesiten para adquirir las capacidades exigidas para desempeñarse en los diferentes puestos de trabajo.

Que el objetivo de convertir las diferentes prestaciones de asistencia a personas desempleadas o con trabajos precarizados en incentivos para la contratación de sus beneficiarios y beneficiarias bajo la forma de empleo asalariado registrado en el sector privado.

Que el valor de prestación, duración, modalidades y plazos de contratación, como así también el número máximo de trabajadores y trabajadoras que puedan ser incorporados bajo estos programas serán fijados en forma conjunta por ambos Ministerios.

ORDENANZA Nº 13594/2022

ORDENANZA

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.594/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUES - y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. GandulfoDr. Claudio H. CarboneMayra S. MendozaJefe de GabineteSecretario Legal y TécnicoIntendentaMunicipalidad de QuilmesMunicipalidad de QuilmesMunicipalidad de Quilmes

DECRETO 1531/2022

el Expediente Nº HCD-S-2-28179-21;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones trami¡tadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.595/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28179-HCD-2021. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de servicios por el mes de enero de 2018 y hasta el 16 de septiembre del 2018 al agente González Ariel Daría (Legajo 27.418), en carácter de Jefe de Departamento Interino.

Que por Decreto Nº 4285/2021 se reconoció la prestación de servicios del agente, indicándose que se adopten los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación al Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto, que permita abonar el reconocimiento de deuda aludido en el mencionado Decreto.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigent s).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13595/2022

ARTICULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a la...... persona e instituciones que se detallan a continuación, por

deudas correspondientes al 2020 que no fuera contabilizada en Ejercicio oportunidad: su

Expediente Nº 2-28179-HCD-2021

GONZALEZ ARIEL DARIO

\$ 162.285,52

IPS \$ 19.474,26

IOMA \$ 7.789,70

ARTICULO 3º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda...... reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

ORDENANZA

Que el presente decreto promulgatorio se· dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.595/2022 sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1532/2022

Ordenanza Nº 13596/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº 4091-11958-V-21;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo. Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.596/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-11958-V-2021. Ref.: Los Decretos 0861/2020, 0146/2022 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0861/2020 se realizó la baja por fallecimiento de la agente ORTEGA, MARIA TERESA (Legajo N° 23.025),

Que por Decreto Nº 0146/2022 se convalidó el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la agente mencionada precedentemente.

Que con el objeto de abonar los haberes que pudieran corresponder, se inició el Expediente referenciado en el Visto ,de Reconocimiento de Deuda. ,

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13596/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago de la...... persona e Instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2020, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N	N° 4091-11958-V-2021
--------------	----------------------

VERA NAHIR YASMINA \$8.083,78.

VERA CECILIA DE JESUS \$ 8.083,77.

I.P.S. \$ 237,88.

I.O.M.A. \$ 495,14.-

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar.................. la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro....... General y ARCHIVES E.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.596/2022 san ionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1533/2022

Ordenanza Nº 13597/2022

Quilmes, 06/05/2022

VISTO

el Expediente Nº 4091-11037-S-21;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo• Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.597/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-11037-S-2021. Ref.: Reconocimiento de Deuda, el Decreto N° 0368/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 3537/2019, Artículo 3° se dispuso el pago a· favor de la ex agente Dora Silvia Puccio (Legajo N° 13.248), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 6 (seis) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 72 ° Inc. f) de la Ley Provincial N° 14.656.

Que con el objeto de abonar esa retribución especial, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes \cdot actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13597/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a la...... persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2020, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente Nº 4091-11037-S-2021

PUCCIO DORA SILVIA

\$ 155.578,62.-

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar................................... la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.................................. General y ARCHIVES E.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.597/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo Dr. Claudio H. Carbone Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete Secretario Legal y Técnico Intendenta

Municipio de Quilmes Boletin Oficial Municipal Pag. 31

DECRETO 1534/2022

Ordenanza Nº 13598/2022

Quilmes, 06/05/2022

VISTO

el Expediente Nº 4091-5687-D-21;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.598/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el_ día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-5687-D-2021. Ref.: Reconocimiento de Deuda. Los Decretos N° 2853/2019, 0305/2020 y (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el Reconocimiento de Deuda de la liquidación de Aguinaldo de la boleta de baja del ex agente RAMANZIN FEDERICO (Legajo 33.820).

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13598/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago de la...... persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2016 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos cuatro mil........ ochocientos noventa y uno con treinta y seis centavos (\$ 4.891,36) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.82.000 Cat.Prog. 01.00.00 F.F. 110 Partida 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario", 111.01.82.000 Cat. Prog. 01.00.00 F.F 110 Partida 1.1.6.0 "Contribuciones Patronales" se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida "Retribuciones Extraordinarias" en la

misma jurisdicción la suma de pesos cuatro mil ochocientos noventa y uno con treinta y seis centavos (\$ 4.891,36).-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la...... deudareconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en

vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorro se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.598/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ART(CULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1535/2022

Ordenanza Nº 13599/202

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº 4091-4435-D-21;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.599/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO.

El Expediente N° 4091-4435-D-2021. Ref.: RECONOCIMIENTO DE DEUDA, y los Decretos N° 2853/2019, 0305/2020 y (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de las boletas de baja, correspondientes al Ejercicio 2020 de los agentes Sánchez Silvia Cristina Leg. 26.463, Cabral Diego Maximiliano Gastón Leg. 35.010, Caravaggio Daniel Fernando Leg. 19575, Barrera Juan Sebastián Lorenzo Leg. 34.200, Garofalo Gubich Fabricio Leg. 34.703, Gaurino German Esteban Leg. 29.777.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13599/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a las...... personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2020 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-4435-D-2021

CARAVAGGIO DANIEL FERNANDO	\$ 1.209,89
SANCHEZ SILVIA CRISTINA	\$ 7.698,64
GAURINO GERMAN ESTEBAN	\$ 14.140,66
BARRERA JUAN SEBASTIAN LORENZO	\$ 1.538,74
GAROFALO GUBICH FABRICIO	\$ 4.525,55
CABRAL DIEGO MAXIMILIANO GASTON	\$ 3.668,15

I.P.S \$ 3.933,76.-

I.O.M.A \$ 1.573,49.-

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos veinte mil................. doscientos cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 20.204,95) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Subjurisdicción 111.01.65.000 Cat.Prog. 85.00.00 F.F. 110 Partidas 1.1.4.0

"Sueldo Anual Complementario", 111.01 .65.000 Cat Prog. 85.00.00 FF 110

Partidas 1.1.6.0 "Contribuciones Patronales" Subjurisdicción 111.01 .32.00 Cat.

Prog 01.00.00 FF 110 Partidas 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario"

111.01.32.000 Cat. Prog. 01.00.00 FF 110 Partidas 1.1.6.0 "Contribuciones Patronales" se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida 1.2.3.0 "SAC PLANTA TEMPORARIA" en las Jurisdicciones mencionadas con anterioridad la suma de pesos veinte mil doscientos cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 20.204,95).

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda...... reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departame to Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.599/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes
DECRETO 1536/2022		

Ordenanza Nº 13600/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº 4091-5686-S-21;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.600/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-5686-S-2021. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decr to-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el Reconocimiento de Deuda de la liquidación de Aguinaldo de la boleta de baja del ex agente STIPCIC LIONEL (Legajo 26.454).

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13600/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a la...... persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2018 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente Nº 4091-5686-5-2021

STIPCIC LIONEL \$ 4.820,55.

I.P.S \$ 578,46.

I.O.M.A \$ 231,38.-

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar.. la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1,Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro................................. General y ARCHIVESE.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R.BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del HCD

Que el presente decreto promulgatorio se dicta·· n ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la ·Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.600/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Secretario Legal y Técnic

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1537/2022

Ordenanza Nº 13601/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº 4091-3669-S-21;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.601/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente Nº 4091-3669-S-2021. Ref.: Adhesión a la Ley Provincial Nº 15.230, relativo a la implementación de domicilios electrónicos y audiencias virtuales, y

CONSIDERANDO

Que el constante avance en el proceso de modernización de la administración pública, mediante la incorporación de nuevas tecnologías tendientes a simplificar y facilitar el tramitado de los procedimientos administrativos por parte de las y los particulares.

Que en esta ocasión, se pone a consideración del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes la incorporación de un Sistema de Domicilio Electrónico y de Audiencias Virtuales.

Que en tal sentido, se encuentra vigente la Ley Nacional Nº 25.506 por la que se establece la utilización de la firma digital y electrónica, como de los documentos electrónicos, reconociéndose su eficacia jurídica dentro de los términos y límites legales establecidos por la misma.

Que mediante tales instrumentos se continúa con el creciente proceso de despapelización del Estado, contribuyendo a una mejora en la gestión de sus asuntos, a partir del tramitado vía web de las distintas solicitudes y requerimientos que se efectúan a la administración pública, de manera segura y eficiente.

Que la Provincia de Buenos Aires, oportunamente, mediante la sanción de la Ley N° 13.666, se adhirió a la Ley Nacional N° 25.506, "Ley de Firma Digital".

Que Con posterioridad, la Ley Nº 14.828 creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización administrativa, el que tuvo como principios rectores la calidad, optimización en el uso de los recursos públicos, economía y racionalidad administrativas, ética, transparencia, y participación de la ciudadanía en la gestión pública.

Que más reciente en el tiempo, se sancionó la Ley Provincial Nº 15.230, reglamentada por Decreto Nº 428/2021, incorporando la implementación del Domicilio Electrónico y las Audiencias Virtuales en el ámbito de los procedimientos administrativos ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, centralizada y descentralizada, así como de los Organismos de la Constitución, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel, u otros.

Que de tal forma, se propone un cambio de paradigma en la interacción con el Estado, por un lado, mediante la simplificación y digitalización de trámites; por otro, procurando posibilitar, en forma asequible e inclusiva, el acceso de la ciudadanía a los beneficios de una comunicación dinámica con aquel.

Que en definitiva, la innovación se sustenta en una transformación cultural acerca del concepto del procedimiento

administrativo y el modo en que la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles, se vincula con la ciudadanía.

Que de este modo, tomando en consideración los desarrollos existentes y la experiencia previa en proyectos similares, se propone apoyarnos en el conjunto de aplicaciones disponibles en pos de simplificar y digitalizar una determinada cantidad de trámites que brindan los organismos municipales, realizando una adecuación de la actual modalidad de ingreso de trámites, que también sirva como herramienta de trabajo a los empleados de la Administración Pública Municipal.Que la identificación, tipificación o categorización de los trámites y la determinación de sus pasos y· relación con otros trámites, S:Cln procesos fundamentales en la digitalización y simplificación de los mismos' y la reducción de los tiempos de tramitado y gestión. La definición de un punto de contacto mediante diferentes canales, con capacidad para la solicitud de acceso a los servicios, es conducente al concepto de "ventanilla única".

Que como conclusión de lo expuesto, las razones mencionadas motivan la promoción de un marco legal que mejore los instrumentos técnicos necesarios para compatibilizar los avances mencionados con la comunicación en general y las notificaciones electrónicas en particular.

Que con esta finalidad, el Domicilio Electrónico se presenta como un instrumento idóneo para la notificación fehaciente de las personas que se vinculan con la Administración Pública.

Que de este modo, con el objeto de complementar los avances tecnológicos en los procedimientos administrativos electrónicos, deviene necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a disponer : la constitución por parte de los ciudadanos y las ciudadanas de un Óomidliq Electrónico, en el modo y condiciones que determine la reglamentación.

Que el Proyecto propiciado ofrece, en este sentido, un marco legal que brinde seguridad jurídica y al mismo tiempo, la suficiente flexibilidad para que las autoridades administrativas implementen estas mejoras tecnológicas, con la gradualidad que se estime necesaria. Es decir, se propicia un crecimiento escalonado que permita controlar efectivamente · las notificaciones que se cursen, teniendo en cuenta su importancia en el ejercicio de los derechos, sin dejar de reconocer la brecha digital que existe. en la actualidad entre los miembros de la comunidad.

Que asimismo, se pretende la implementación de- un sistema de audiencias de carácter virtual, con el objeto de ofrecer alternativas que faciliten el desarrollo de estos actos.

Que con esta finalidad se promueve el desarrollo de mecanismos idóneos para la celebración de audiencias a distancia, en los cuales se garantice a los participantes la acreditación de su idoneidad, grabación de la sesión y almacenamiento para su debida registración.

Que en particular, se procura un servicio operativo que se integre con una solución de videoconferencia y telefonía, que ofrezca _la posibilidad de participar de una misma reunión, a través de distintos medios de acceso, y que permita otorgarle al administrador de cada sala virtual, ei control adecuado sobre el acceso a las reuniones y de las eventuales grabaciones que se requieran, asegurando que ningún participante pueda editar la eventu?l grabación y/o distorsionar lo acontecido en la videoconferencia, así mismo también la reserva de datos e información susceptible de ser considerada como privada.

Que las audiencias mencionadas podrán ser virtuales en su totalidad o podrán ser mixtas. En este caso, las audiencias se erigen en forma complementaria a las presenciales. La reglamentación deberá establecer los casos, modos y demás cuestiones para un correcto desarrollo de las mismas.

Que las referidas audiencias virtuales serán establecidas en forma gradual por el Departamento Ejecutivo, detallando, con anterioridad a su uso obligatorio y los procedimientos alcanzados.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13601/2022

ORDENANZA

ARTICULO 2º: Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación...... para el Departamento Ejecutivo, así como todo otro Ente -en que el Municipio o sus Organismos Descentralizados tengan participación.

ARTICULO 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a dictar las normas...... reglamentarias y complementarias necesarias para la correcta aplicación de la norma a la que se adhiere.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.601/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

lefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1538/2022

Ordenanza Nº 13602/2022

Quilmes, 06/05/2022

el Expediente Nº 4091-11446-S-21;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.602/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente 4091-11446-S-2021. Ref.: Memorándum de Entendimiento y Cooperación entre la Intendencia de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y la Municipalidad de Quilmes, República Argentina; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Relaciones Internacionales, creada en Diciembre de 2019, tiene por objetivo coordinar la estrategia de internacionalización municipal, impulsando la cooperación descentralizada, el comercio exterior, el trabajo con las colectividades migrantes y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras iniciativas.

Que la firma de protocolos, memorandos y hermanamientos entre ciudades constituye una de las herramientas más extendidas para fortalecer el vínculo de cooperación descentralizada entre ciudades, promoviendo la paz y la colaboración entre gobiernos locales en cuestiones políticas, sociales, económicas y culturales.

Que con miras a cumplir estos objetivos, la Municipalidad de Quilmes ha firmado a lo largo de su historia protocolos, memorandos y hermanamientos con ciudades de América Latina, Europa y Asia.

Que la Pandemia producida por el COVID-19, ha visibilizado e incrementado la importancia de la cooperación internacional entre Gobiernos locales con miras a superar los actuales desafíos y promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Que las ciudades de Quilmes y Montevideo cuentan con una importante densidad de lazos históricos y actuales en materia social, cultural, política y económica que fundamentan el interés en fortalecer y proyectar la vinculación bilateral hacia una nueva etapa.

Que estas ciudades cuentan con presencia de colectividades migrantes provenientes de los respectivos Países de origen eón gran relevancia e impacto en los respectivos Distritos.

Que como resultado de un proceso de acercamiento y trabajo conjunto entre las ciudades, la Municipalidad de Quilmes firmó el "Memorándum de Entendimiento y Cooperación" con el Gobierno Municipal de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 1° de Diciembre de 2021.

Que este Memorándum tiene entre sus objetivos, facilitar los intercambios culturales, educativos, de patrimonio arquitectónico, turísticos, educativos, científicos, tecnológicos, comerciales e industriales, medio ambiente, salud y en cualquier área que "LAS PARTES" lo convengan, consolidando, así, las relaciones de cooperación existentes entre ambas ciudades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13602/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, el Protocolo de Intenciones entre la Ciudad de Montevideo y la Ciudad de Quilmes bajo Nº de registro 1077/21.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.602/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes
DECRETO 1539/2022		

Ordenanza Nº 13603/2022

Quilmes, 29/04/2022

el Expediente Nº HCD-O-2-28339-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.603/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. Nº 2-28339-HCD-2022, presentado por las Concejalas EVELIN GIANCRISTOFORO, FLORENCIA ESTECHE. Ref.: Que el día 3 de Mayo se inaugura el "Monumento al Indio Kilme", realizado por el artista local Tito Ingenieri, y

CONSIDERANDO

Que La Chakana o Cruz del Sur, fue utilizada como base organizadora de la Ciencia, la Cultura y la Sociedad. Es la constelación de las 4 estrellas, y el día 3 de mayo la posición de la constelación permite una perfecta alineación de la vertical con el horizontal, que solo se da una vez al año, es el "día sin tiempo".

Que es un día especial para los Pueblos Originarios ya que le rinden tributo al símbolo más representativo de la Cultura Andina.

Que en 1665, cuando acosados por los españoles, los Indios Kilme, después de más de 100 años de resistencia, fueron expulsados del lugar en el que habitaban en los valles calchaquíes de una antigua Provincia Inca en la actual Provincia de Tucumán.

Que Los Kilme fueron desterrados y fue así que el último baluarte de la civilización se convirtió en una larga caravana de familias indígenas obligadas a dejar sus tierras y a reafincarse a más de 1.000 kilómetros sobre una barranca frente al Río de la Plata. Doscientas familias llegadas al lugar establecieron en 1666 el primer poblado al sur del Riachuelo: la Reducción de la Santa Cruz de los Indios Kilme.

Que esta obra representa la lucha de todos aquellos y aquellas hermanos y hermanas que fueron traídos a la fuerza por el colonizador en el año 1666, dándole nombre a nuestro Distrito.

Que esta celebración y dicho Monumento representan para nuestro Distrito una reparación en materia cultural.

Que el Monumento anterior fue destruido en un accidente de tránsito en el año 2016.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13603/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural el "Monumento al Indio Kilme"...... realizado por el artista local y Ciudadano Ilustre, Tito Ingenieri.

QUILMES, 26 de Abril de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.603/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Secretario Legal y Técnico	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1401/2022